



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Presidente  
Gilberto de G.  
Bátiz García.  
Oficina de Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a dieciocho de abril de  
dos mil veintidós.

Juicio de Inconformidad

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/001/2022 y su  
acumulado TEECH/JIN-M-EX/002/2022

ACTORES: [REDACTED] en su calidad de  
representante propietaria del Partido Movimiento  
Ciudadano, acreditada ante el Consejo Municipal  
Electoral 106 Venustiano Carranza, Chiapas y otro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal  
Electoral 106 Venustiano Carranza, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Martín Darío Cázarez  
Vázquez, en su calidad de representante propietario  
del partido político MORENA.

Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciocho de abril de dos mil veintidós, en  
cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el mismo día, por el **Magistrado  
Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro  
Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado; en ese contexto,  
siendo las **14:15** catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, la  
suscrita actuaria del Tribunal Electoral del Estado, procedo a **notificar a la PARTE  
ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS,  
PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante cédula que se fija  
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en  
los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de internet de  
dicho Órgano Jurisdiccional, anexando en ambas copia autorizada del acuerdo; lo  
anterior, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de  
Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del  
Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al  
calce la suscrita actuaria para constancia. **Doy fe.**

  
Licenciada Claudia Cecilia Estrada Ruiz.  
Actuaria del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/001/2022  
y su acumulado

El dieciocho de abril de dos mil veintidós, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del estado procesal del presente expediente para acordar lo conducente. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;**  
**dieciocho de abril de dos mil veintidós.**

TRIBUNAL ELECTOR  
ESTADO DE CHIAPAS

**Vista** la cuenta que antecede con el estado procesal de los presentes expediente, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**ÚNICO.** Ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el expediente en que se actúa, relacionada con la elección municipal extraordinaria celebrada el pasado tres de abril del año en curso, en **Venustiano Carranza, Chiapas;** con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en coadyuvancia con este Órgano Jurisdiccional, se **requiere** al **Consejo Municipal Electoral 106 de Venustiano Carranza, Chiapas,** a través del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que queden legalmente notificados del presente acuerdo, remitan a este Tribunal, copia certificada de la siguiente documentación

1. **Constancia de Mayoría y Validez de Miembros de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Venustiano Carranza a la planilla ganadora por la Coalición "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN CHIAPAS", en el proceso electoral extraordinario 2022.**

Lo anterior deberán remitirlo de forma física a la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral; en caso de no contar con dicho documento, deberán manifestar las razones o circunstancias que causan la imposibilidad de cumplir con lo determinado.

COPIA AUTORIZADA

**Apercibidas** dichas autoridades que de no cumplir con lo requerido se le impondrá **multa** por el equivalente a **cien** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo; y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$96.22<sup>1</sup> (noventa y seis pesos 22/100 Moneda Nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Notifíquese por oficio** a la autoridad requerida, a través de la cuenta de correo electrónico autorizada [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx); y **por estrados** físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18; 20, numeral 1; 21, numerales 1; y 2, fracción I, 22; 23; 30; y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGBG/mdop/mrcm

**Magistrado Instructor**  
  
**Gilberto de G. Bátiz García**

  
**Secretaria de Estudio y Cuenta**  
  
**María Dolores Ornelas Paz**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

<sup>1</sup> Vigente a partir del primero de febrero del dos mil veintidós, publicado el diez de enero de dos mil veintidós en el Periódico Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022)